

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de febrero de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/2489

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 571/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 571/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Ortiz González, don Roberto Ortiz González, don Francisco Delgado Domínguez, don Javier Ortiz González, don Francisco Torrus Giraldo, don Ionel Ifrosa contra la empresa «TIERRA LIN, S.L.», «SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ, S.L.» y «FOGASA», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don José Ortiz González, don Roberto Ortiz González, don Francisco Delgado Domínguez, don Javier Ortiz González, don Francisco Torrus Giraldo, don Ionel Ifrosa contra «TIERRA LIN, S.L.», «SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ, S.L.», y habiendo sido citado el «FONDO DE GARANTÍA SALARIAL», y absolviendo a la empresa «TIERRA LIN, S.L.», condenar a «SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ S.L.» a abonar a los actores las siguientes cantidades más los intereses supraescritos:

DON JOSÉ ORTIZ GONZÁLEZ: 2.785,64 EUROS
 DON ROBERTO ORTIZ GONZÁLEZ: 2.036,46 EUROS
 DON FRANCISCO DELGADO DOMÍNGUEZ: 2.172,07 EUROS
 DON JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ: 2.185,34 EUROS
 DON FRANCISCO TORRUS GIRALDO: 2.113,30 EUROS
 DON IONEL IFROSA: 2.181,46 EUROS»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIÓN CORDERO VÁZQUEZ S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de febrero de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/2562

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación para celebración de autos de conciliación-juicio número 114/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Miguel Tirado Márquez contra don Jaime Hospital Mata, en reclamación por ordinario, registrado con el número 114/2008 se ha acordado citar a don Jaime Hospital Mata, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de julio de 2008 a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legal-

mente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Jaime Hospital Mata, «BAR LOS BÁRCENAS», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 26 de febrero de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/3451

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE BILBAO

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 3/08.

Doña Covadonga Martínez de Bedoya Buxens, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 500/07; ejecución 3/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ventura Flores Diestres contra la empresa «Construcciones Norteña 2006, S. C.» y su comité de empresa, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente

AUTO

En Bilbao (Bizkaia) a 31 de enero de 2008.

HECHOS

PRIMERO.- En 22 de noviembre de 2007 se ha dictado, por este Juzgado, en este juicio sentencia por la que se condena a «Construcciones Norteña 2006, S. C.» a pagar al/a los que seguidamente se indica/n las cantidades que también se expresan:

A don Ventura Flores Diestres, cantidad 817,30 euros (726,18 euros más 91,12 euros de interés por mora).

SEGUNDO.- Dicha resolución ha alcanzado el carácter de firme.

TERCERO.- Por don Ventura Flores Diestres se ha solicitado la ejecución, por la vía de apremio, de las cantidades expresadas, alegando que no han sido satisfechas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Dispone el artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL) que luego que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución a instancia de parte -salvo el caso de procedimiento de oficio-, por el órgano que hubiera conocido del asunto en la instancia; en el caso presente, este Juzgado.

SEGUNDO.- A su vez, el artículo 235 de la misma LPL señala que la ejecución se llevará a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil, remisión que hoy en día hay que entenderla referida a la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), cuyo artículo 580 determina que en las resoluciones judiciales que obliguen al pago de cantidad líquida y determinada, como es el caso presente, no será necesario el previo requerimiento de pago para proceder al embargo de los bienes.

TERCERO.- Determina, así mismo, el artículo 575 de la LECn, que la ejecución se despachará por la cantidad que figure como principal, más los intereses vencidos y los que se prevea que puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta. si bien, en el procedimiento laboral y por aplicación de norma propia, la cantidad por este